

doce centiáreas, según el título previo, si bien según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, su cabida es de dos hectáreas, veintiséis áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Dentro de cuya finca se encuentran enclavadas dos construcciones adosadas tipo cabaña en la parte Sur de la finca. La más hacia el Sur con unas dimensiones de 6,55 metros de anchura y 6,70 metros de largura, con una superficie aproximada de 44 metros cuadrados en una planta destinada a cuadra para el ganado. La construcción más al Norte con unas dimensiones de 6,55 metros de anchura y 11,25 metros de largura, con una superficie aproximada de 74 metros cuadrados en planta, haciendo un total construido de 148 metros cuadrados. Destinada a fin agro ganadero, consta de planta baja para el ganado y una planta destinada a pajar a la que se accede por una escalera exterior en su parte Norte. Dicha construcción se encuentra orientada al Norte. La casa es de piedra de mampostería en el perímetro de sus muros con estructura de madera en su interior y tejado de lastras o lajas de piedra a dos aguas.

El todo como una sola finca, linda: Norte, ejido; Sur y Este, don Arsenio Revuelta; y Oeste, calleja y don Baldomero Laso.

Según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica: Norte, parcela 128 de Ayuntamiento de Vega de Pas, parcela 135 de don José Tomás González Fuentes y parcela 132 de Ayuntamiento de Vega de Pas; Sur y Este, descuento topográfico; y Oeste, parcela 137 de don Arsenio Revuelta Mantecón.

Referencia catastral: 39097A005001360000AM.

2.- Rústica, radicante en el pueblo de Vega de Pas (Cantabria), barrio de Yera, al sitio de Las Huertas, una finca compuesta de dieciocho plazas de prado y treinta de monte bajo, equivalentes a una hectárea, cuarenta y ocho áreas y ochenta centiáreas, según el título previo, si bien según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, su cabida es de dos hectáreas, ochenta áreas y setenta y tres centiáreas. Dentro de cuya finca se encuentra enclavada una casa cabaña con una superficie de cincuenta metros cuadrados.

Linderos: Norte, río Ajan; Sur y Oeste, ejido común; y Este, don Andrés Pelayo. calleja en medio. Según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica: Norte, parcela 78 de don Tomás Ruiz Gutiérrez y parcela 79 del Ayuntamiento de Vega de Pas; Sur, parcela 85 del Ayuntamiento de Vega de Pas; Este, parcela 83 de don Eleuterio Pelayo Pérez; y Oeste, descuento topográfico.

Referencia catastral: 39097A005000840000AJ.

3.- Rústica, radicante en el pueblo de Vega de Pas (Cantabria), barrio de Yera, al sitio de La Cubilla, una finca compuesta de una casa cabaña destinada a cuadra y pajar, de unos sesenta metros cuadrados, de dos cabrerizas, destinadas a ovejas y ocupan unos treinta metros cuadrados aproximadamente, cada una de ellas, y de un terreno a prado y monte, de cincuenta y seis plazas o una hectárea, setenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, según el título previo, si bien según certificación catastral descriptiva y gráfica, su cabida es de dos hectáreas, ocho áreas y ochenta y un centiáreas.

Linderos: Norte, camino vecinal; Sur, monte común; Este, calleja común; hermanos Blanco Martínez. Según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica: Norte, parcela 153 de don Luis Javier Esteban Cortadi Cámara; Sur y Oeste, parcela 128 del Ayuntamiento de Vega de Pas; Este, parcela 132 del Ayuntamiento de Vega de Pas.

Referencia catastral: 39097A005001330000AL.

Por el presente edicto se notifica genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca, para que en el plazo de veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer, si lo estimaren oportuno en la Notaría de mi cargo, sita en Alceda, Carretera General, número 10, 1º derecha, exponiendo y justificando sus derechos.

Corvera de Toranzo, Alceda, 20 de abril de 2007.—La notaría, Raquel Igareda Anievas.

07/9421

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Información pública de la inscripción de la Fundación Comercio Cantabria en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, consta la siguiente inscripción de fecha 26 de junio de 2007.

—Denominación: Fundación Comercio Cantabria.

—Constitución: Escritura pública de fecha 18 de mayo de 2007, notario don Rafael Segura Báez, número de protocolo 729 complementada por escritura pública de fecha 18 de junio de 2007, notario don Rafael Segura Báez, número de protocolo 929.

—Fundadores: "Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S. L.", "Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria", "Cámara de Comercio e Industria de Torrelavega" y Fundación Leonardo Torres Quevedo para la Promoción de la Investigación Tecnológica en la Universidad de Cantabria".

—Domicilio: Calle Juan de Herrera, número 18, 7ª planta, Código Postal 39002- Santander.

—Clasificación: Otras.

—Dotación: Treinta mil euros (30.000 euros).

—Patronato:

Presidente: Don Fernando Toyos Rugarcía, director general de Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria

Vocales: Don Salvador Blanco García, director general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera; don Modesto Piñeiro García-Lago, presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria; don Vicente Antonio Fernández Rincón, presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Torrelavega; don Jorge Luis Tomillo Urbina, vicerrector de Campus, Organización y Comunicación de la Universidad de Cantabria y la Fundación Leonardo Torres Quevedo para la Promoción de la Investigación Tecnológica en la Universidad de Cantabria representada por su Director Gerente D. Jorge Medina López

—Secretaria no patrono: Doña Verónica Isabel Cruz Gómez.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de abril de 1997 (BOC de 12 de mayo de 1997), sobre llevanza del Registro de Fundaciones.

Santander, 26 de junio de 2007.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

07/9507

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Orden GAN/38/2007, de 28 de junio, por la que se regulan los requisitos sanitarios aplicables a los operadores comerciales y centros de concentración de ganado en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se crea su Registro.

La Orden 1 de junio de 2001 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (BOC 19 junio de 2001) estableció los requisitos sanitarios aplicables a cebaderos, encerraderos de tratantes y centros de concentración de ganado bovino en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La citada norma permitió la ordenación de la actividad comercial de compraventa de ganado bovino en nuestra Comunidad Autónoma, incorporando la normativa comuni-